Contrato de Adquisiciones

PROYECTOS ARIAC, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-06/003-01

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ASISTIDO POR EL **LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** Y POR LA OTRA **LA EMPRESA PROYECTOS ARIAC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ALBERTO GÚZMAN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS A) Y B) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.2.- QUE LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE MEDIANTE OFICIO MDSPOTA/CSP/1607/2021, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORMÓ QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO A, NUMERAL 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA LICENCIA DEFINITIVA OTORGADA POR DICHO CONGRESO A LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, SE APROBÓ LA DESIGNACIÓN COMO ALCALDE SUSTITUTO EN ÁLVARO OBREGÓN AL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS.

I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.

I.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS,** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. ALCALDE SUSTITUTO EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA **01 DE ABRIL DE 2021**, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL **LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. ALCALDE SUSTITUTO EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA **01 DE ABRIL DE 2021**.

I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 583 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA EPOCA, EL 27 DE ABRIL DE 2021, DONDE EL C. ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN LOS NUMERALES PRIMERO Y SEGUNDO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: *"SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD PARA ADMINISTRAR CON AUTONOMÍA LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS BIENES PERTENECIENTES A ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, SUJETÁNDOSE A LOS MECANISMOS Y DISPOSICIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LAS LEYES VIGENTES. PARA ELLO, SE LE DELEGA LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA."*

I.7.- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.

I.8.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "**FUNDAMENTO LEGAL**" DEL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.9.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "**LA ALCALDÍA**" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE CONTRATO.

I.10.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.**

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- QUE ES UNA PERSONA **MORAL** DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO **"GENERALES DEL PROVEEDOR"** DEL **ANEXO UNO** DE ESTE CONTRATO.

II. 2.- EL C. **CARLOS ALBERTO GÚZMAN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL** CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NO. 127,518 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO, NOTARIO PÚBLICO NO. 09 DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

II.4.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS **ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

II.5.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B**, DE LOS **LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN,** PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

II.6.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.

II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.

II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO **"EL PROVEEDOR",** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROVEEDOR ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 14 QUATER DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL UBICADO EN **CALLE LA VIGA NO. 1013, INTERIOR 2, COLONIA REFORMA IZTACCIHUATL NORTE, C.P. 08810, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.**

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA "OBJETO".-"EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA EN FAVOR DE **"LA ALCALDÍA"**, LOS **BIENES** CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL **ANEXO DOS**. DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"LA ALCALDÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE **BIENES** SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS **BIENES Y** SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA "MONTO".- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA **ADQUISICIÓN DE LOS BIENES** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL APARTADO **"MONTO TOTAL ADJUDICADO"** DEL **ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.**

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SERÁ POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANO, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y DIRECCIÓN DE OBRAS**, CORRESPONDIENDO A DICHA ÁREA VALIDAR LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA "PAGO".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS **BIENES** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS **20 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (AREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
ENVÍO DE PDF Y XML: FACTURACION@DAO.GOB.MX; FACTURASELECTRONICAS.DAO1@YAHOO.COM.MX

DE ACUERDO A LOS BIENES Y COSTOS UNITARIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO. *DEBERÁ ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA* REQUERIMIENTO ADJUDICADO Y/O PARTIDA PRESUPUESTAL A RAZÓN *DE BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO Y NÚMERO DE COMPROMISO,*** OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, **COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL** Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2021, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1° DE ENERO DE 2021, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA "LUGAR DE ENTREGA".- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADO EN EL APARTADO "ENTREGA DE LOS BIENES DEL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LA UBICACIÓN O UBICACIONES ASIGNADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE, LAS CUALES SE ENCUENTRA EN EL APARTADO **"UBICACIÓN O UBICACIONES ASIGNADAS PARA LA ENTREGA DE BIEN(ES)"** DEL **ANEXO DOS**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR CON REMISIÓN LOS BIENES DESCRITOS EN EL **ANEXO DOS** DE ESTE CONTRATO, GENERANDO UNA REMISIÓN DE ENTREGA POR REQUERIMIENTO ADJUDICADO, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LAS CANTIDADES, DESCRIPCIONES Y MARCAS DE LOS PRODUCTOS, EQUIPOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEGÚN CORRESPONDA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"LA ALCALDÍA"** TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS **BIENES** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO ASÍ LO DETERMINE Y/O REQUIERA, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE **"LA ALCALDÍA"** LE INDIQUE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"LA ALCALDÍA"** POR CONDUCTO DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANO, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y DIRECCIÓN DE OBRAS,** EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS SUPERVISARÁ EL CORRECTO SUMINISTRO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS MISMOS.

QUINTA "PRUEBAS DE CALIDAD".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE DE ASÍ REQUERIRSE POR HABERSE DADO EL CASO QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE **"LA ALCALDÍA"**, SE PODRÁN REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR **"LA ALCALDÍA"**, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR **"EL PROVEEDOR"** Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR **"EL PROVEEDOR"**, SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA ALCALDÍA"**.

QUINTA BIS "RESULTADO DE LAS PRUEBAS".- "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

PARA AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN SUJETOS A PRUEBAS DE LABORATORIO, EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA LAS MUESTRAS QUE EN SU CASO SEAN SOLICITADAS POR **"LA ALCALDÍA"** Y PRESENTADAS POR **"EL PROVEEDOR"** EN EL PROCESO DE **ADQUISICIÓN**, LAS CUALES OBRARAN EN PODER DE **"LA ALCALDÍA"**; EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LOS BIENES SOLO PODRÁN SER RECIBIDOS **MEDIANTE MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL ÁREA SOLICITANTE**, ESTO CON INDEPENDENCIA DE QUE DICHO INCUMPLIMIENTO SEA MOTIVO PARA LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA "VIGENCIA".- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE **"LA ALCALDÍA"**, PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO EL MISMO DE MANERA ANTICIPADA.

SÉPTIMA "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA ALCALDÍA".**

OCTAVA "CONFIDENCIALIDAD".-"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA".**

NOVENA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL".-"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS **BIENES Y/O SERVICIOS** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL **TÉRMINO DE UN AÑO** CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA "FIANZA".- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME **"EL PROVEEDOR"** EXHIBE **A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA**.

DÉCIMA PRIMERA "CESIÓN DE DERECHOS".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL **ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES".- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERÁRSELE A **"LA ALCALDÍA"** COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

DÉCIMA TERCERA "PENA CONVENCIONAL".- CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS **BIENES**, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)** ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE TAL MANERA QUE **EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR LA ENTREGA DEL MATERIAL EN EL MISMO PERIODO.**

EN ESE SENTIDO SE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "**LA ALCALDÍA**", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA "SUPERVISIÓN".- EL (LAS) ***ÁREA(S) SOLICITANTE(S)*** SERÁ(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE DE LA(S) ENTREGA(S) DE LOS **BIENES** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA Y/O SUMINISTRO DE LOS BIENES.

SI **"LA ALCALDÍA"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LA MISMA, SIN EMBARGO, ESTO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"**, DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO DOS** DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA QUINTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA". - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA ALCALDÍA"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA SEXTA "RESCISIÓN".- LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"**, CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.**

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS **BIENES** DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO ENTREGA DE BIENES DEL **ANEXO DOS** DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO DOS** DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.

3. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4. SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA".**

DÉCIMA SÉPTIMA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA".- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA ALCALDÍA".**

DÉCIMA OCTAVA "ANEXOS".- AMBAS PARTEN CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA "TRANSPARENCIA".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE **"LA ALCALDÍA"** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **121**, FRACCIÓN **XXX**, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

VIGÉSIMA "AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES".- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUIES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL **DR. JUAN ABAD DE JESÚS**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO. CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSPARENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ

ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

VIGÉSIMA PRIMERA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS".- LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "**LAS PARTES**" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA "JURISDICCIÓN".- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO AL **01 DEL MES DE JUNIO DE 2021.**

F I R M A S

POR "LA ALCALDÍA"

DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"EL PROVEEDOR"

[redacted]

C. CARLOS ALBERTO GÚZMAN CHÁVEZ
APODERADO LEGAL
PROYECTOS ARIAC, S.A. DE C.V.

Contrato de Adquisiciones

PROYECTOS ARIAC, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-06/003-01

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO									
TIPO DE PROCEDIMIENTO				NO. DE PROCEDIMIENTO				FECHA	
LPN	-	LPI	--	----------				31-05-2021	
IRN	-	IRI	--						
AD	-								
COMITE	X	SESIÓN	5	ORDINARIA	X	LISTADO DE CASOS	044		
				EXTRAORDINARIA	-				
FUNDAMENTO LEGAL									
ARTÍCULO 27 INCISO C, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.									
CONTRATO ABIERTO	-					CONTRATO CERRADO	X		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO									
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO									

GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:		
TIPO DE PRESTADOR DE SERVICIOS:	*PERSONA MORAL*	XXX
	PERSONA FÍSICA	
RAZÓN SOCIAL:	PROYECTOS ARIAC, S.A. DE C.V.	
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA NO. 127,518 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO, NOTARIO PÚBLICO NO. 09 DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	"...COMPRAR, VENDER... ...DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR TODA CLASE DE MATERIAL ELÉCTRICO..."	
DOMICILIO FISCAL:	CALLE LA VIGA NO. 1013, INTERIOR 2, COLONIA REFORMA IZTACCIHUATL NORTE, C.P. 08810, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	
R.F.C.:	PAR1608152R0	
TELÉFONO(S):	[redacted]	
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	CELINDA@LECRILLON.COM.MX	
REPRESENTANTE LEGAL:	C. CARLOS ALBERTO GÚZMAN CHÁVEZ	
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA NO. 127,518 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO, NOTARIO PÚBLICO NO. 09 DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO	
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CEDULA NÚMERO [redacted]	

[redacted]

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		NÚMERO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE
ADQ	X	066	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SERV.			DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMP	IMPORTE
300	1	3	4	001	O001	11	1	1	1	0	2461	1	1	00		3000318	$330,558.85
																TOTAL	$330,558.85

PART.	C O N C E P T O	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL
1	APAGADOR SENCILLO CON PLACA	300	PIEZA	$15,978.00	$15,978.00
2	CABLE CALIBRE 04	2	ROLLO	$16,852.50	$16,852.50
3	CABLE CALIBRE 06	2	ROLLO	$10,694.26	$10,694.26
4	CABLE CALIBRE 08	2	ROLLO	$6,912.68	$6,912.68
5	CABLE CALIBRE 10	2	ROLLO	$4,250.40	$4,250.40
6	CABLE CALIBRE 12	2	ROLLO	$2,716.56	$2,716.56
7	CINTA DE AISLAR PLASTICA	200	PIEZA	$10,872.00	$10,872.00
8	CLAVIJA SENCILLA	200	PIEZA	$4,244.00	$4,244.00
9	CLAVIJA TIERRA FÍSICA	200	PIEZA	$8,212.00	$8,212.00
10	CONTACTO DOBLE POLARIZADO	200	PIEZA	$12,292.00	$12,292.00
11	CONTACTO SENCILLO	200	PIEZA	$10,700.00	$10,700.00
12	FOCO AHORRADOR 85 WATTS	200	PIEZA	$71,404.00	$71,404.00
13	CONECTORES ACRILICOS PARA GABINETE DE 1.22 X 32 CMS	500	PIEZA	$37,880.00	$37,880.00
14	CONECTOR BASE PARA TUBO 160 DE 2 POLOS	1000	PIEZA	$22,210.00	$22,210.00
15	CONECTOR BASE PARA TUBO LED DE 1 POLO	1000	PIEZA	$44,470.00	$44,470.00
16	GENERADOR DE TONOS CON LAPÍZ DETECTOR	3	PIEZA	$1,141.08	$1,141.08
17	CABLE USO RUDO 2X12 (DE 100 METROS)	1	ROLLO	$4,135.05	$4,135.05
				SUBTOTAL	$284,964.53
				I.V.A.	$45,594.32
				TOTAL	$330,558.85

TOTAL DEL MONTO ADJUDICADO REQ. 066		
SUBTOTAL	$284,964.53	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.
I.V.A (16%)	$45,594.32	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.
TOTAL	$330,558.85	TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.

REQUERIMIENTO		NÚMERO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE
ADQ	X	067	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
SERV.			DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA

CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMP	IMPORTE
500	2	2	1	274	K016	11	1	1	1	0	2461	1	1	00		5000316	$6,931,491.24
																TOTAL	$6,931,491.24

PART.	C O N C E P T O	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL
1	LÁMPARA DE DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD DE 140 W DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS , 3000K, E39, CORRIENTE DE LAMPARA 1.55 A	420	PIEZA	$565,33	$237.438,60
2	BALASTRA ELECTROMAGNETICA DE ALTA EFICIENCIA TIPO AUTOTRANSFORMADOR EN ADELANTO, ALTO FACTOR DE POTENCIA, MINIMO 0.0, VARIACION DE +/- 10% DE TENSION NOMINAL EN LINEA, FACTOR DE BALASTRO DE 95-105%, EFICIENCIA MINIMA 85.7%, TENSION DE ALIMENTACIÓN DE 220V, DISTORSION ARMONICA TOTAL MAXIMA DE CORRIENTE DE LINEA 32%, 60 HZ, PARA OPERAR LAMPARAS DE ADITIVOS METALICOS CERAMICOS DE 140 W, DEBERA CONTAR CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN LA NORMA NMX-J-510-ANCE-2011 Y EN LA NORMA NOM-058-SCFI-1999.	480	PIEZA	$807,61	$387.652,80
3	CABLE SUAVE DE CALIBRE NO. 10 CON AISLAMIENTO DE POLI CLORURO DE VINILO PVC PARA 600 VCA, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 90°C, TIPO THW (BOBINA DE 1000MTS)	4	PIEZA	$17.596,62	$70.386,48
4	CABLE DÚPLEX CALIBRE NO.12 CON AISLAMIENTO DE POLI CLORURO DE VINILO PVC PARA 600 VCA, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 90°C. (ROLLO DE 100 MTS)	60	PIEZA	$1.293,60	$77.616,00
5	FOTOCONTROL ENTRADA 110-240V + 10%,60HZ; CONSUMO DE ENERGÍA 3.6W, SALIDA 35 AMP+ 10%, PARA TIPO DE CARGA EN LÁMPARAS (LED, HID, FLUORESCENTES, INCANDESCENTES, CAJA A PRUEBA DE LLUVIA IP65, CALIBRE 18 PARA EXTERIORES, TIPO NEMA3R, TEMPERATURA DE OPERACIÓN 0°C A 70°C; ENCENDIDO 1.5 + 0.5 FC(15LUX) APAGADO 6 + 2FC(60 LUX); TIEMPO DE RETARDO 30 SEGUNDOS EN ENCENDIDO Y APAGADO, SENSOR FOTO CONTROL , INTERRUPTOR DE DOBLE POLO UN TIRO, PULSADOR DE REINICIO	700	PIEZA	$139,78	$97.846,00
6	LAMPARA LED TENSIÓN ELÉCTRICA DE ENTRADA: 120 - 277 V~ +/- 10%, POTENCIA ELÉCTRICA DE ENTRADA: 100 W , TEMPERATURA DE COLOR DISPONIBLE: 5 000 K - 5 700 K, CERTIFICACIÓN: NOM-003-SCFI, NOM-031-ENER, NOM-013-ENER, PAESE, FIDE, IP-66, IK10, PESO NETO: 5,75 KG HASTA 100 W, CURVA FOTOMÉTRICA: III, GRADO DE HERMETICIDAD: IP66, RESISTENCIA A LOS IMPACTOS: IK10, VIDA ÚTIL NOMINAL: 150 000 H , O DE TECNOLOGÍA PLEP CON CARACTERISTICAS SIMILARES O SUPERIORES	30	PIEZA	$5.256,73	$157.701,90
7	"REFLECTOR LED; TENSIÓN ELÉCTRICA DE ENTRADA: 120 - 277 V~ +/- 10%;POTENCIA ELÉCTRICA DE ENTRADA: 150 W; EFICACIA LUMINOSA: 120 IM / W; TEMPERATURA DE COLOR DISPONIBLE: 5 000 K -5 700 K; GRADO DE HERMETICIDAD: IP66; RESISTENCIA A LOS IMPACTOS: IK10; CERTIFICACIÓN: NOM-003-SCFI-2014, NOM-031-ENER-2012;PESO: 6,150 KG	100	PIEZA	$6.160,63	$616.063,00
8	"LUMINARIO TIPO JARDIN (PUNTA POSTE) DE DIODOS EMISORES DE LUZ,; TENSIÓN ELÉCTRICA DE ENTRADA: 120 - 277 V~ +/- 10%;POTENCIA ELÉCTRICA DE ENTRADA: 100 W / 65 W ; EFICACIA LUMINOSA: 88 IM / W; TEMPERATURA DE COLOR DISPONIBLE: 3 000 K; CERTIFICACIÓN: NOM-003-SCFI-2014, NOM-031-ENER-	200	PIEZA	$8.103,60	$1.620.720,00

PART.	C O N C E P T O	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL
	2012;PESO NETO: 4,5 KG;; VIDA ÚTIL NOMINAL: 50 000 H (L70)				
9	CABLE PORTAELECTRODO AWG 2/0	150	PIEZA	$207,90	$31.185,00
10	ARRANCADOR MAGNETICO PARA MOTOBOMBA DE 25 HP 120 A 220 V	14	PIEZA	$9.422,14	$131.909,96
11	ARRANCADOR MAGNETICO PARA MOTOBOMBA DE 10 HP	14	PIEZA	$7.133,91	$99.874,68
12	ARRANCADOR MAGNETICO PARA MOTOBOMBA DE 5 HP	14	PIEZA	$6.730,10	$94.221,40
13	CABLE CONDUCTOR THW CALIBRE DEL NO. 8 (CAJA CON 100 M C/U)	17	PIEZA	$3.291,75	$55.959,75
14	CABLE CONDUCTOR THW CALIBRE DEL NO. 10 (CAJA CON 100 M C/U)	12	PIEZA	$2.024,40	$24.292,80
15	CABLE CONDUCTOR THW CALIBRE DEL NO. 12 (CAJA CON 100 M C/U)	12	PIEZA	$1.293,60	$15.523,20
16	CABLE CONDUCTOR THW CALIBRE DEL NO. 6 (CAJA CON 100 M C/U)	12	PIEZA	$5.092,50	$61.110,00
17	CENTRO DE CARGA DE SOBREPONER, NUMERO DE POLOS 4 TENSION 120/240 V CORRIENTE MÁXIMA 50 A FRECUENCIA 50HZ/60HZ FASES 2 HILOS 3 MEDIDAS SIN CUBIERTA B16 A 18 X F 8 CM PESO 910 G	10	PIEZA	$5.021,69	$50.216,90
18	FUSIBLE DE 100 AMP. REFORZADO CON LISTON	100	PIEZA	$219,03	$21.903,00
19	FUSIBLE DE 60 AMP. REFORZADO CON LISTON	100	PIEZA	$144,96	$14.495,60
20	FUSIBLE DE 30 AMP. REFORZADO CON LISTON	100	PIEZA	$59,02	$5.901,78
21	INTERRUPTOR DE HORARIO MECANICO VOLTAJE 120-220V	100	PIEZA	$3.002,66	$300.266,00
22	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD 2 POLOS DE 30 AMP	10	PIEZA	$1.729,12	$17.291,18
23	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD 3 POLOS DE 100 AMP	15	PIEZA	$5.073,46	$76.101,90
24	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD 3 POLOS DE 60 AMP	10	PIEZA	$3.873,43	$38.734,31
25	LAMINAS PARA CARTUCHO DE 100 AMP	100	PIEZA	$40,59	$4.058,77
26	LAMINAS PARA CARTUCHO DE 30 AMP	100	PIEZA	$1,88	$188,44
27	LAMINAS PARA CARTUCHO DE 60 AMP	123	PIEZA	$6,49	$798,51
28	PASTILLA PARA BREAKER DE 100 AMPS	100	PIEZA	$2.609,21	$260.920,80
29	PASTILLA PARA BREAKER DE 20 AMPS	100	PIEZA	$217,43	$21.743,40
30	PASTILLA PARA BREAKER DE 30 AMPS	100	PIEZA	$217,43	$21.743,40
31	EXTENSION ELECTRICA DE USO RUDO CABLE CALIBRE 16 CAPACIDAD PARA 3 CLAVIJAS DE 30 MTS	13	PIEZA	$594,32	$7.726,15
32	RELOJ TORK (INTERRUPTOR DE HORARIO MECANICO) 120 V	12	PIEZA	$3.002,66	$36.031,92
33	BALASTRO ELECTROMAGNETICO ALTO FACTOR DE POTENCIA, BAJAS PERDIDAS, PARA OPERAR UNA LAMPARA DE ADITIVOS METALICOS DE 140W, CWA, LINEA 220/240.	1000	PIEZA	$807,61	$807.612,00
34	CABLE SUAVE DE CALIBRE NO. 6 CON AISLAMIENTO DE POLI CLORURO DE VINILO PVC PARA 600 VCA, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 90°C, TIPO THW (BOBINA DE 1000MTS).	4	PIEZA	$50.216,90	$200.867,60
35	CABLE SUAVE DE CALIBRE NO. 8 CON AISLAMIENTO DE POLI CLORURO DE VINILO PVC PARA 600 VCA, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE 90°C, TIPO THW (BOBINA DE 1000MTS).	6	PIEZA	$28.257,10	$169.542,61
36	FOTOCONTROL ENTRADA 220V + 10%,60HZ; CONSUMO DE ENERGÍA 3.6W, SALIDA 35 AMP+ 10%, PARA TIPO DE CARGA EN LÁMPARAS (LED, HID, FLUORESCENTES, INCANDESCENTES, CAJA A PRUEBA DE LLUVIA IP65, CALIBRE 18 PARA EXTERIORES, TIPO NEMA3R,	1000	PIEZA	$139,78	$139.779,00

PROYECTOS ARIAC, S.A. DE C.V.

PART.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL
	TEMPERATURA DE OPERACIÓN 0°C A 70°C; ENCENDIDO 1.5 + 0.5 FC(15LUX) APAGADO 6 + 2FC(60 LUX); TIEMPO DE RETARDO 30 SEGUNDOS EN ENCENDIDO Y APAGADO, SENSOR FOTO CONTROL , INTERRUPTOR DE DOBLE POLO UN TIRO, PULSADOR DE REINICIO				
				SUBTOTAL	$5,975,423.48
				I.V.A.	$956,067.76
				TOTAL	$6,931,491.24

TOTAL DEL MONTO ADJUDICADO REQ.067		
SUBTOTAL	$5,975,423.48	CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 48 /100 M.N.
I.V.A (16%)	$956,067.76	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 076/100 M.N.
TOTAL	$6,931,491.24	SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y ÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y ÚN PESOS 24/100 M.N.

REQUERIMIENTO		NÚMERO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE
ADQ	X	068	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
SERV.			DIRECCIÓN DE OBRAS

CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	COMP	IMPORTE
400	2	2	1	274	K016	15	O	2	1	0	2461	1	1	00		4000320	$1,099,982.37
																TOTAL	$1,099,982.37

PART.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL
1	CABLE THW W.L.S. CALIBRE 14, 19 HILOS DE 1RA CALIDAD ROLLO DE 100 MTS	2	ROLLO	$942,90	$1.885,80
2	CABLE THW W.L.S. CALIBRE 12, 19 HILOS DE 1RA CALIDAD ROLLO DE 100 MTS	10	ROLLO	$1.293,60	$12.936,00
3	CABLE THW W.L.S. CALIBRE 10, 19 HILOS DE 1RA CALIDAD ROLLO DE 100 MTS	10	ROLLO	$2.024,40	$20.244,00
4	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD 2 X 30 AMP. SQUARED	10	PIEZA	$1.729,12	$17.291,20
5	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD 3 X 30 AMP. SQUARED	10	PIEZA	$1.991,07	$19.910,70
6	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD 3 X 60 AMP. SQUARED	5	PIEZA	$3.873,43	$19.367,15
7	FUSIBLE CARTUCHO DE 30 AMPL SQUARED	10	PIEZA	$59,02	$590,20
8	CENTRO DE CARGA Q04 SQUARED	5	PIEZA	$574,65	$2.873,25
9	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 15 AMP. SQUARED	9	PIEZA	$215,36	$1.938,24
10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 20 AMP. SQUARED	9	PIEZA	$215,36	$1.938,24
11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 30 AMP. SQUARED	10	PIEZA	$215,36	$2.153,60
12	PANEL LED TECNOLITE 12 WATTS REDONDO PARA EMPOTRAR	100	PIEZA	$393,45	$39.345,00
13	CABLE DE USOS RUDO DE 2 X 10 ROLLO DE 100 MTS	1	ROLLO	$5.913,17	$5.913,17
14	CABLE DE USOS RUDO DE 2 X 12 ROLLO DE 100 MTS	1	ROLLO	$3.805,10	$3.805,10
15	CABLE DE USOS RUDO DE 2 X 14 ROLLO DE 100 MTS	1	ROLLO	$2.572,50	$2.572,50
16	CENTRO DE CARGA Q 08	4	PIEZA	$957,75	$3.831,00
17	CENTRO DE CARGA Q 12	3	PIEZA	$4.680,01	$14.040,03

PART.	C O N C E P T O	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL
18	TUBO FLUORESCENTE 2 X 32 WATTS	160	PIEZA	$69,37	$11.099,20
19	CABLE THH W.L.S. 19 HILOS DE 600 V. CAL 6 ROLLO DE 100 MTS. 1RA CALIDAD	8	ROLLO	$5.250,00	$42.000,00
20	CABLE THH W.L.S. 19 HILOS DE 600 V. CAL 8 ROLLO DE 100 MTS. 1RA CALIDAD	10	ROLLO	$3.291,75	$32.917,50
21	CABLE DE USO RUDO THHW L.S. 19 HILOS DE 2 X 14 ROLLO DE 100MTS.1RA CALIDAD	5	ROLLO	$2.562,00	$12.810,00
22	CAJA CUADRADA DE 4 X 4 GAL. CON TAPA CUADRADA	101	PIEZA	$24,85	$2.509,85
23	CAJA CUADRADA DE 3 X 3 GAL. CON TAPA CUADRADA	100	PIEZA	$20,71	$2.071,00
24	FUSIBLE CARTUCHO 30 AMPS REFORZADO	30	PIEZA	$59,02	$1.770,60
25	FUSIBLE CARTUCHO 60 AMPS REFORZADO	30	PIEZA	$144,96	$4.348,80
26	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CON VENTANA INDICADORA DE CORTO 1 X 15	30	PIEZA	$217,43	$6.522,90
27	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CON VENTANA INDICADORA DE CORTO 1 X 20	30	PIEZA	$217,43	$6.522,90
28	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CON VENTANA INDICADORA DE CORTO 1 X 30	30	PIEZA	$258,85	$7.765,50
29	CENTRO DE CARGA Q O TENSION 120/24 OV. C.C.E.2. Q.O.	30	PIEZA	$281,63	$8.448,90
30	CENTRO DE CARGA Q O TENSION 120/24 OV. C.C.E.4. Q.O.	30	PIEZA	$574,65	$17.239,50
31	CENTRO DE CARGA Q O TENSION 120/24 OV. C.C.E.6. Q.O.	30	PIEZA	$1.563,45	$46.903,50
32	CENTRO DE CARGA Q O TENSION 120/24 OV. C.C.E.8. Q.O. 2F, 3H.	10	PIEZA	$4.659,30	$46.593,00
33	CENTRO DE CARGA Q O TENSION 120/24 OV. C.C.E.12. Q.O. 2F, 3H.	10	PIEZA	$4.659,30	$46.593,00
34	TABLERO ALUMBRADO DISTRIBUCION NQOD14" CLASE 1630 SQUARED, 3F, 4H	5	PIEZA	$12.859,67	$64.298,35
35	INTERRUPTOR SEGURIDAD INDUSTRIAL 3 X 60 REFORZADO MAZA SQUARED 3110 A 660V	5	PIEZA	$9.680,99	$48.404,95
36	INTERRUPTOR SEGURIDAD INDUSTRIAL 3 X 100 REFORZADO MAZA SQUARED 3110 A 660V	5	PIEZA	$23.256,12	$116.280,60
37	FOCO AHORRADOR DE LED 9	45	PIEZA	$46,59	$2.096,55
38	GABINETE DE SOBREPONER 60 X 60 TUBOS OPACOS	50	PIEZA	$1.553,10	$77.655,00
39	TUBO PARA LUMINARIA 2 X 32 WATTS	50	PIEZA	$69,37	$3.468,50
40	LUMINARIO DE LED MODELO LEF218- M/S. POTENCIA NORMAL DE LUMINARIA 36 WATTS (2X18 W) OPACO	55	PIEZA	$1.553,10	$85.420,50
41	CINTA DE AISLAR COLOR NEGRO	54	PIEZA	$51,77	$2.795,58
42	CINTA DE AISLAR COLOR ROJO	54	PIEZA	$51,77	$2.795,58
43	CINTA DE AISLAR COLOR AMARILLO	54	PIEZA	$51,77	$2.795,58
44	INTERRUPTOR SEGURIDAD MAZA 3 X 30 SQUARED INTEMPERIE	26	PIEZA	$2.308,94	$60.032,44
45	CONTACTO DUPLEX 2 POLOS BANCO CODO 1B	59	PIEZA	$26,25	$1.548,75
46	TUBO CONDUIT P/DELGADA 1/2	25	PIEZA	$103,54	$2.588,50
47	TUBO CONDUIT P/DELGADA 3/4	25	PIEZA	$126,00	$3.150,00
48	TUBO CONDUIT P/DELGADA 1"	25	PIEZA	$204,75	$5.118,75
49	FUSIBLE CARTUCHO 30 AMPS REFORZADO	15	PIEZA	$59,02	$885,30
50	FUSIBLE CARTUCHO 60 AMPS REFORZADO	15	PIEZA	$144,96	$2.174,40
				SUBTOTAL	**$948,260.66**
				I.V.A.	**$151,721.71**
				TOTAL	**$1,099,982.37**

[redacted]

PROYECTOS ARIAC, S.A. DE C.V.

TOTAL DEL MONTO ADJUDICADO REQ.067		
SUBTOTAL	$948,260.66	*NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 66/100 M.N.*
I.V.A (16%)	$151,721.71	*CIENTO CINCUENTA Y ÚN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 71/100 M.N.*
TOTAL	$1,099,982.37	*UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.*

TOTAL DEL MONTO ADJUDICADO		
SUBTOTAL	$7,208,648.67	*SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.*
I.V.A (16%)	$1,153,383.79	*UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.*
TOTAL	$8,362,032.46	*OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.*

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
SI APLICA	*XXX*	$1,081,297.30 *(UN MILLÓN OCHENTA Y ÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.)*
NO APLICA	--------	

ENTREGA DE LOS BIENES	
FECHA LÍMITE DE ENTREGA:	LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA", A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO A MÁS TARDAR EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
LUGAR DE ENTREGA:	ALMACÉN GENERAL QUE SE UBICA EN AV. ESCUADRÓN 201, S/N, A ÚN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO Y/O EL LUGAR QUE LE SEA INDICADO POR PARTE DE "LA ALCALDÍA".
LOS ARTÍCULOS Y/O BIENES QUE SEAN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN, SERÁN RECIBIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: • EMBALADOS • EMPLAYADOS • CLASIFICADOS POR REQUISICIÓN Y PARTIDA	

FINAL DE TEXTO:----------

[redacted]

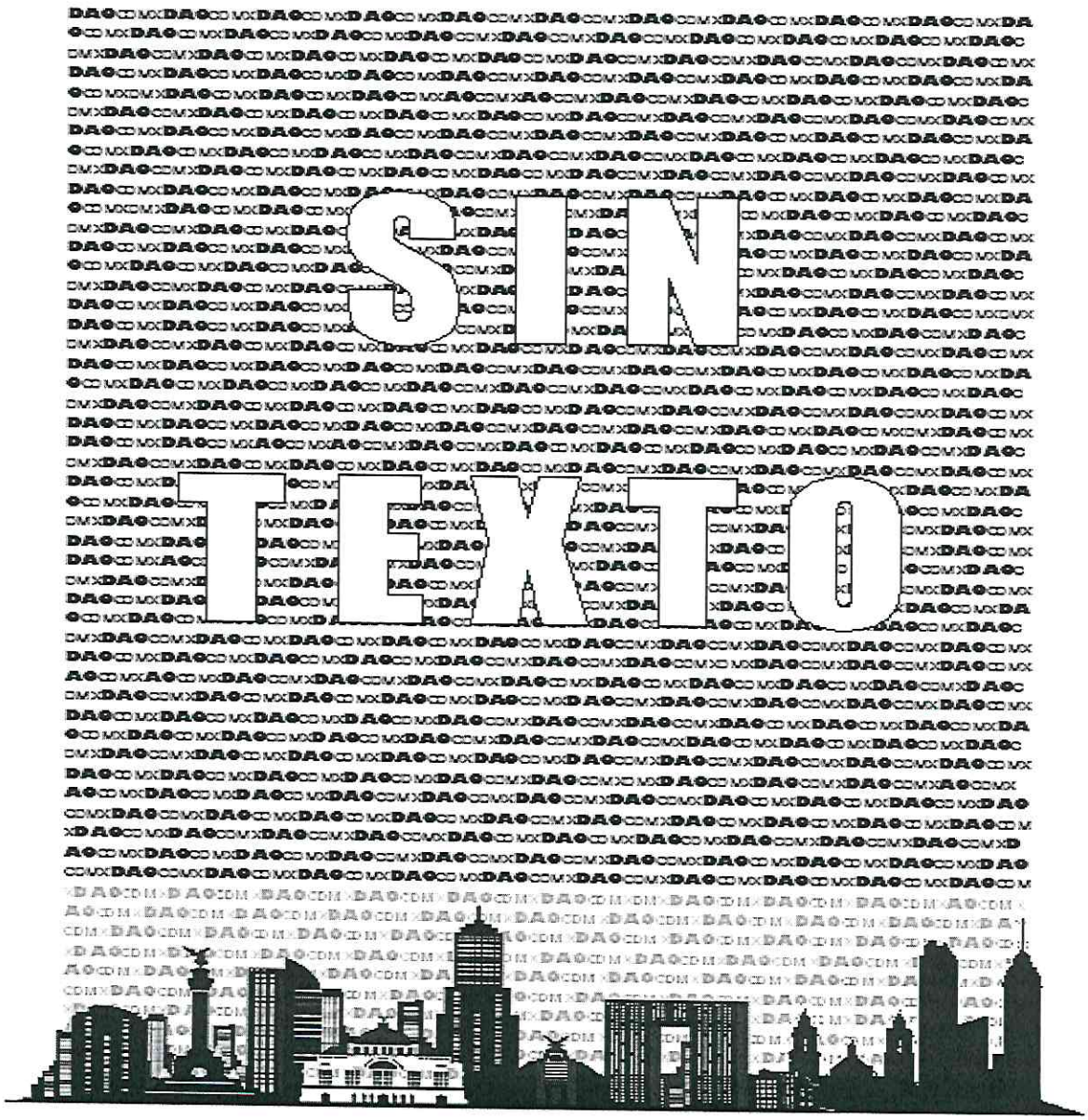
SIN
TEXTO